



Entre los suscritos a saber, **EDGARDO GÓMEZ BARROS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202201267 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **LEYDA LUZ GONZALEZ CASTILLO** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 13 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **LEYDA LUZ GONZALEZ CASTILLO** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202201267**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES PESOS M/L (\$4.000.000.00)**, y un pago final al 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000.00)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario



■ autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, YO, **LEYDA LUZ GONZALEZ CASTILLO** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.



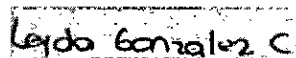
EDGARDO GOMEZ BARROS

SUPERVISOR

Firma supervisor:

CC. 72.133.422

Cargo Supervisor:



Leyda Gonzalez C.

CONTRATISTA

Firma contratista

CC. XXXXXXXXXX